

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**COMERCIAL HEBRON LIMITADA
RUT.: N° 76.269.660-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de
Boletas por medio de máquinas
Registradoras.**

FOLIO 77312023508-12

SANTIAGO, 24/02/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES N° Ex ____909_____/

VISTOS:

El escrito de 17 de Febrero de 2012, presentado por don Andrew C.A. Elhadweh, RUT N° 14.758.028-2, representante legal de **COMERCIAL HEBRON LIMITADA, RUT N° 76.269.660-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio N° 36, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente maquina registradora que funcionara en su establecimiento ubicado en calle **SAN ANTONIO N° 36, Comuna de Santiago;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-420	B5AF800012Y	212223	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas ; **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION; Posición "VOID"; Posición "PGM";**

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1325 de fecha 28 de Septiembre de 2007, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06**

**Lo que transcribo para su conocimiento
Y demás fines.**

Saluda Ud.,

MLV

DISTRIBUCION:

- Departamento Plataforma de atención y asistencia
- Expediente
- Transparencia Activa
- C/C XIII DIRECCION REG. METROP. STGO. CENTRO
- A don Andrew C.A. Elhadweh, Rep. Legal de
- Comercial Hebron Ltda.
- San Antonio N° 36
- Santiago